ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

El Decreto Distrital 319 de 2006, por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público con el propósito de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la consolidación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible.

En desarrollo de dicho marco normativo, a TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, le corresponde la gestión, organización, planeación, integración, evaluación y seguimiento de la operación del sistema de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital y su área de influencia, de conformidad con las normas vigentes, las decisiones de las autoridades competentes y sus estatutos.

En concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del Sistema Integrado de Transporte Público masivo e intermodal de pasajeros de Bogotá y la región, bajo estándares de calidad, dignidad y comodidad, con sostenibilidad financiera y ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

TRANSMILENIO
25 AÑOS TRANSMILENIO S.A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

El Acuerdo 005 de 2025*, "Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones"*, dispone en su artículo 25 que la Dirección Corporativa tiene por objeto orientar y gestionar los recursos financieros, humanos y logísticos de la Empresa, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales. Para el desarrollo de este objeto, le corresponde, entre otras funciones, dirigir los procesos de gestión del talento humano, formular políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración del talento humano y de los recursos logísticos de la Entidad, así como coordinar estrategias que fortalezcan la gestión institucional.

De igual manera, el artículo 26 del citado Acuerdo establece que la Subdirección de Talento Humano tiene por objeto desarrollar estrategias para la gestión eficiente del talento humano, promoviendo el bienestar laboral y garantizando el cumplimiento de los derechos de los colaboradores mediante la implementación de políticas de vinculación, capacitación y seguridad y salud en el trabajo. En desarrollo de dicho objeto, le corresponde formular, implementar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con la gestión del talento humano y coordinar las acciones necesarias para garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables.

En cumplimiento de estas funciones, TRANSMILENIO S.A. implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, y la Resolución 0312 de 2019, normas mediante las cuales se establecen los lineamientos y estándares mínimos para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

El SG-SST comprende la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el control de los riesgos presentes en los ambientes de trabajo, mediante la implementación de medidas de intervención de carácter administrativo, técnico y operativo que permitan preservar, mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores.

Como parte de la implementación del SG-SST, TRANSMILENIO S.A. cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, elaborada con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, instrumento mediante el cual se identifican los peligros asociados a cada cargo, actividad y proceso, así como las medidas de intervención necesarias para controlar los riesgos identificados.

Con fundamento en dicha matriz, se determinó que determinados servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas que desarrollan actividades para la Entidad se encuentran expuestos a riesgos ocupacionales que requieren el uso obligatorio de elementos de protección personal. En estos casos, el suministro de dichos elementos constituye una medida de control indispensable para reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proteger la integridad física de las personas y garantizar el desarrollo seguro de las actividades institucionales.

Lo anterior obedece a la jerarquía de controles del riesgo prevista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la cual, una vez implementadas las medidas de eliminación, sustitución, controles de ingeniería y controles administrativos que resulten aplicables, el uso de elementos de protección personal constituye una medida complementaria para mitigar los riesgos residuales que no puedan eliminarse completamente durante la ejecución de las actividades.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

Asimismo, el suministro de elementos de protección personal permite dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 676 de 2020, el cual establece, entre las obligaciones del contratante, suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, cuando ello resulte procedente de acuerdo con los riesgos identificados.

La ausencia o suministro insuficiente de elementos de protección personal incrementa la probabilidad de materialización de riesgos laborales, puede generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, afectar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad y exponer a TRANSMILENIO S.A. al incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, prevenir la materialización de riesgos ocupacionales y asegurar la protección de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas a quienes les resulte aplicable el uso de elementos de protección personal de conformidad con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y el SG-SST de la Entidad, TRANSMILENIO S.A. requiere adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de elementos de protección personal, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y desempeño pueden definirse objetivamente en el anexo técnico y ser ofrecidos por diversos proveedores del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

mercado en igualdad de condiciones, TRANSMILENIO S.A. adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por dicha Agencia, con el propósito de establecer la obligatoriedad de acudir a estos mecanismos para la adquisición de los Elementos de Protección Personal (EPP) objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, si bien existe un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y emergencias, este no permite atender integralmente la necesidad de TRANSMILENIO S.A. En efecto, del análisis comparativo realizado entre los treinta y un (31) Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la Entidad y los bienes disponibles en dicho Instrumento, se estableció que únicamente cuatro (4) de ellos se encuentran disponibles, correspondientes a: lente de seguridad en policarbonato con protección UV, gafas de seguridad para personal con gafas medicadas, casco de seguridad tipo ingeniero y gorra en poliéster con logo bordado; mientras que los veintisiete (27) elementos restantes no hacen parte del catálogo vigente. En consecuencia, el Instrumento de Agregación de Demanda no satisface las necesidades técnicas y operativas del presente proceso, por cuanto no garantiza el suministro integral de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, razón por la cual no resulta procedente adelantar la adquisición mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los Elementos de Protección Personal (EPP) objeto de la contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus especificaciones técnicas, materiales, niveles de desempeño, requisitos de calidad, certificaciones y demás condiciones de fabricación pueden definirse previamente mediante fichas técnicas objetivas, permitiendo que los diferentes proveedores presenten ofertas sobre bienes equivalentes y comparables entre sí. En consecuencia, el factor diferenciador entre las ofertas corresponde

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

esencialmente al precio, manteniéndose inalterables las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición no puede realizarse mediante un Acuerdo Marco de Precios vigente y respecto de los cuales resulta procedente la competencia entre oferentes con fundamento en el menor precio, TRANSMILENIO S.A. adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($597.742.000),** incluyendo todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que haya lugar por disposición legal, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

El presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos que demande el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP), incluyendo, entre otros, los costos de adquisición, empaque, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, entrega en el lugar indicado por TRANSMILENIO S.A., garantías, reposición por defectos de fabricación cuando haya lugar y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que la Entidad reconozca valores adicionales a los ofertados por el contratista.

De igual forma, cualquier costo o gasto requerido para la correcta ejecución del contrato que no haya sido expresamente previsto en la propuesta económica se entenderá incluido en los precios unitarios ofertados y será asumido por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

Dado que los bienes requeridos presentan valores reales, la adjudicación se realizará al proponente que presente el último lance válido en la subasta inversa, garantizando así la selección de la oferta más favorable en términos de costo para la Entidad.

NOTA 1: El contrato se ejecutará a monto agotable y a precios unitarios fijos, razón por la cual TRANSMILENIO S.A. no reconocerá reajustes de precios durante su ejecución. En consecuencia, el proponente deberá considerar en la estructuración de su oferta todas las variables económicas que puedan incidir en la ejecución del contrato durante su vigencia.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará con fundamento en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. Las cantidades establecidas en el anexo técnico corresponden a cantidades estimadas para efectos de evaluación y ejecución del contrato, las cuales podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de TRANSMILENIO S.A., hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que ello implique obligación para la Entidad de adquirir una cantidad determinada de Elementos de Protección Personal (EPP) ni genere derecho a reclamación alguna por parte.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No DE CDP	FECHA DE CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
202607 – 6252 DCC80	17-07-2026	421202020088909 - Otros servicios de fabricación n.c.p.	$451.372.000
202607 – 6251 DSEC693	17-07-2026	423011724082024002001 - Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte	$146.370.000

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

En consecuencia, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, al tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo garantizar eficiencia económica, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II desde el 20 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.

Que el presente proceso de selección fue presentado previamente a Comité de Contratación de la Entidad en sesión realizada el día 26 de agosto de 2026. En dicha oportunidad, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, esta instancia recomendó al ordenador del gasto expedir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita a MIPYMES en razón a la cuantía del proceso.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S, se procede a verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes en materia de contratación pública.

Así las cosas, este sería el resumen de análisis en cada uno del tratado o acuerdo comercial, de la siguiente manera:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis correspondiente con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por Colombia.

Para tal efecto, se verificó la naturaleza jurídica de la Entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso y las condiciones previstas en cada uno de los acuerdos comerciales aplicables.

Acuerdo Comercial	¿Aplica al proceso?	Justificación
Chile	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
México	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Triángulo Norte	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
EFTA	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

Estados Unidos	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Canadá	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Unión Europea	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Alianza del Pacífico	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Corea	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Costa Rica	No	TRANSMILENIO S.A. no hace parte de las entidades cubiertas por el capítulo de contratación pública del Acuerdo.
Comunidad Andina (CAN)	**Sí**	Aplica la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales anteriormente relacionados, con excepción de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

Naciones (CAN), la cual resulta aplicable en los términos previstos en dicha decisión y en la normativa nacional vigente.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link TMSA-SASI-04-2026, en documentos del proceso, a partir de la fecha de expedición del presente acto.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026, cuyo objeto es "Contratar el suministro de elementos de protección personal conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.", a partir del 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($597.742.000),** incluyendo todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que haya lugar por disposición legal, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

No DE CDP	FECHA DE CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
202607 – 6252 DCC80	17-07-2026	421202020088909 - Otros servicios de fabricación n.c.p.	$451.372.000
202607 – 6251 DSEC693	17-07-2026	423011724082024002001 - Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte	$146.370.000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026, como se define en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 350

28 de agosto de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-04-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 4 Piso 8vo. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Firmado digitalmente por GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Fecha: 2026.08.28 11:35:34 -05'00'

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa
Ordenadora del gasto

Proyectó: Diego Rangel Araque – Abogado contratista Dirección de Contratación
Revisó: Mario Alberto Chacón – Abogado contratista Dirección Corporativa
Jorge Hernando Pardo – Profesional Dirección de Contratación
Santiago Botero Giraldo – Director de Contratación

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co